ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 2933 /
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013 .-

CONSIDERANDO:

Dentro de la planificación estratégica de inversión social e infraestructura de la Municipalidad de Tiluche ha considerado llevar a cabo algunas funciones destimnadas principalmente dirigidas a las organizaciones territoriales, comunitarias y funcionales de nuestra Comuna, las cuales han jugado han jugado un rol preponderante a la hora de estructurar planes de trabajo.

Que, para estas actividades se requiere personal que coordine en forma diaria todos los detalles relacionadas con la ejecución del programa tanto con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna.

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Organizaciones Comunitarias año 2014.

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2686 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-131-LE13

El Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 27 de Diciembre del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

El Acta de Evaluación de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitida por la comisión evaluadora.

La Orden de Compra N° 1743-17-SE14, de fecha 7 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2932 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que adjudica al Sr. Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, para la ejecución del Programa de Organizaciones Comunitarias , Año 2014.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Rosendo Galleguillos Valdenegro.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [redacted] y Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro Cédula de Identidad N° [redacted] Domiciliado en el sector de [redacted], por un valor de $ 525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA AÑO 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON ROSENDO ANTONIO GALLEGUILLOS VALDENEGRO

En Litueche, 31 días del mes de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [redacted], por una parte y por la otra parte Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, Cédula de Identidad N° [redacted], Domiciliado en el sector de [redacted] de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, para realizar las siguientes funciones:

- Actualización de Personalidades Jurídicas
- Detectar necesidades fundamentales como Organización o Directiva
- Postulación de Proyectos Fondo Social
- Realizar cartera de Proyectos a corto plazo
- Coordinar con las Organizaciones para la elaboración de planes de trabajo de manera de poder organizar actividades donde ellos sean aportes directos

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído . Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponderá al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes). Además se cancelarán los gastos incurridos en los cometidos funcionales, por concepto de movilización, alimentación, alojamiento y otros que pueda incurrir cuando por cumplimiento de sus funciones; debe trasladarse fuera del territorio comunal , para lo cual deberá presentar los documentos de respaldo.

SEPTIMO: : Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicho Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según Registro de Control de Asistencia.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Cédula de Identidad N° 11.697.89

ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé